



## **RESOLUCIÓN O N° 0205/2025**

**ANT.:** Resolución O N° 0099, de 19 de Mayo de 2025, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Miguel

**MAT.:** Modifica nómina de Espacios Públicos y determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de San Miguel

**SANTIAGO,** 03 de Octubre de 2025

### **VISTOS:**

Lo establecido en la Resolución O N° 0099, de fecha 19 de Mayo de 2025, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Miguel, con ocasión de las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025 y eventual Segunda Votación Presidencial, dispuesta en el artículo 26° de la Constitución Política de la República; los artículos 31° y 35° de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en la Resolución O N° 0099, de fecha 19 de Mayo de 2025, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Miguel, con ocasión de las Elecciones Primarias Presidenciales y Parlamentarias 2025 y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 26° de la Constitución Política de la República, dispone que la Elección Presidencial se efectuará conjuntamente con la de Parlamentarios, el tercer Domingo de Noviembre del año anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de



Noviembre de 2025. A su vez, si a la Elección Presidencial se presentaren más de dos candidatos y ninguno de ellos obtuviere más de la mitad de los sufragios válidamente emitidos, se procederá a una segunda votación, el cuarto Domingo después de efectuada la primera, cuya fecha corresponde al día 14 de Diciembre de 2025.

**2.** Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35° de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

**3.** Que, para su identificación, el Servicio Electoral ha publicado en su sitio web un mapa georreferenciado, cuyos tramos señalan la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

**4.** Que, asimismo y, conforme lo previene el artículo 35° antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

**5.** Que, en atención al número de candidaturas inscritas para las próximas Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025 y, eventual Segunda Votación Presidencial, el máximo de elementos permitidos para el despliegue de propaganda se ajustará a las dimensiones de los Espacios Públicos Autorizados para cada candidatura.

**6.** Que, en la eventualidad de proceder a una Segunda Votación Presidencial, la determinación de espacios públicos autorizados y el máximo de elementos permitidos, corresponderá a los establecidos para las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025.

**7.** Que, sin perjuicio de lo expuesto, efectuada una revisión en terreno de los espacios públicos nominados para las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025, se constató una omisión en la orientación del Espacio Público N° 005 "Parque Llano Subercaseaux Norte", por lo que se debe efectuar una modificación de la descripción en la orientación del mismo, se verificó la modificación del nombre de una calle en el Espacio Público N° 007 "Parque El Llano Subercaseaux Sur", por lo que se debe efectuar una modificación en el cuadrante y punto inicial de éste y, se



observó obras de infraestructura en el Espacio Público N° 019 "Plaza 12 de Octubre", por lo que se debe efectuar una modificación de éste.

8. Que, teniendo en cuenta las circunstancias referidas en el numeral anterior y con la finalidad de no afectar los intereses públicos implicados, surge la necesidad imperante para este Servicio de modificar la nómina de espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral mediante Resolución O N° 0099 de fecha 19 de Mayo de 2025.

#### RESUELVO:

**I. MODIFÍCASE Y ACTUALÍZASE** la Resolución O N° 0099 de fecha 19 de Mayo de 2025 de la Dirección Regional Metropolitana, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

#### **DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE SAN MIGUEL**

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO GRAN AV. JOSÉ MIGUEL CARRERA - MAGDALENA VICUÑA	GRAN AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA – MAGDALENA VICUÑA – JOSÉ JOAQUÍN VALLEJOS	GRAN AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA PONIENTE CON MAGDALENA VICUÑA	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
2	PLAZA ARTES GRÁFICAS	FLORENCIA – SAN IGNACIO DE LOYOLA – PUERTO EDÉN	SAN IGNACIO DE LOYOLA PONIENTE CON PUERTO EDÉN	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR, LUEGO ORIENTE A PONIENTE
3	PLAZA LLICO	MONTREAL – PIRÁMIDE – DARÍO SALAS	PIRÁMIDE SUR CON DARÍO SALAS	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE Y LUEGO DE NORTE A SUR
4	ESPACIO PÚBLICO AV. LO OVALLE-LEÓN TOLSTÓI	LEÓN TOLSTÓI – AV. LO OVALLE – MACAROFF	AV. LO OVALLE NORTE CON LEÓN TOLSTÓI	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
5	PARQUE EL LLANO SUBERCASEAUX NORTE	ISABEL RIQUELME – AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA – EUCLIDES – AV. CARLOS VALDOVINOS	GRAN AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA PONIENTE CON AV. ISABEL RIQUELME	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR, LUEGO ORIENTE A PONIENTE, FINALMENTE SUR A NORTE

6	ESPACIO PÚBLICO LO OVALLE	LO OVALLE – ESMERALDA – ANGAMOS	AV. LO OVALLE FRENTE A ESMERALDA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
7	PARQUE EL LLANO SUBERCASEAUX SUR	ÁLVAREZ DE TOLEDO – GRAN AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA – AV. SALESIANOS	GRAN AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA PONIENTE CON AV. SALESIANOS	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
8	PLAZA EL LLANO	JOSÉ JOAQUÍN VALLEJOS – RICARDO MORALES	JOSÉ JOAQUÍN VALLEJOS CON RICARDO MORALES, INTERSECCIÓN NORTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> SENTIDO CONTRARIO A LAS MANECILLAS DEL RELOJ
9	ESPACIO PÚBLICO AV. DEPARTAMENTAL-SAN MAURICIO	AV. DEPARTAMENTAL – SAN MAURICIO – PORTO ALEGRE	BANDEJÓN CENTRAL AV. DEPARTAMENTAL CON SAN MAURICIO	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
10	ESPACIO PÚBLICO DEPARTAMENTAL-CHILOÉ	AV. DEPARTAMENTAL – CHILOÉ – COLORADO	BANDEJÓN CENTRAL AV. DEPARTAMENTAL FRENTE A CHILOÉ	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
11	PLAZA ALMIRANTE LATORRE	LA MARINA – ALMIRANTE LATORRE – COMANDANTE WHITESIDE – ALMIRANTE LYNCH	LA MARINA NORTE CON ALMIRANTE LATORRE	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE, BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA
12	PARQUE EL LLANO – FERNANDO LAZCANO	FERNANDO LAZCANO – GRAN AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA – LLANO SUBERCASEAUX – ALCALDE PEDRO ALARCÓN	FERNANDO LAZCANO CON LLANO SUBERCASEAUX	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, LUEGO NORTE A SUR
13	PLAZA JUAN EMILIO PACULL	RAMÓN BARROS LUCO – SOTO AGUILAR – MONJA ALFÉREZ – ÓSCAR HORMAZÁBAL	SOTO AGUILAR SUR CON RAMÓN BARROS LUCO	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE, BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA
14	PLAZA NICÓMEDES GUZMÁN	SOTO AGUILAR – SAN IGNACIO DE LOYOLA – GASPAR BANDA – ÓSCAR HORMAZÁBAL	SOTO AGUILAR SUR CON GASPAR BANDA	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE, FORMANDO UNA U ALREDEDOR DE LA PLAZA
15	PLAZA CHILOÉ	RIVAS – CHILOÉ	CHILOÉ ORIENTE (COSTADO PONIENTE) CON RIVAS	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR, BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA
16	PLAZA BARROS LUCO	REAL AUDIENCIA – RAMÓN BARROS LUCO – ÁNGEL GUARELLO	RAMÓN BARROS LUCO PONIENTE CON REAL AUDIENCIA	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE, BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA
17	ESPACIO PÚBLICO ISABEL RIQUELME	AV. ISABEL RIQUELME – MILÁN – NATANIEL COX – BARCELONA	AV. ISABEL RIQUELME SUR CON MILÁN (RESPECTANDO ACCESO)	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE



			VEHICULAR EXISTENTE)	
18	PLAZA EUCLIDES	AV. ISABEL RIQUELME –SAN IGNACIO DE LOYOLA – TRASLAVIÑA	AV. ISABEL RIQUELME SUR, DESPUÉS DE LA ENTRADA A RUTA 5	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE ORIENTE, BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA
19	ESPACIO PÚBLICO JOSÉ JOAQUÍN VALLEJOS	JOSE JOAQUÍN VALLEJOS-SAN IGNACIO DE LOYOLA-FERNANDO LAZCANO	JOSÉ JOAQUÍN VALLEJOS SUR FRENTE A AMALIA ERRÁZURIZ	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE, LUEGO DE NORTE A SUR
20	PLAZA MADECO	SAN NICOLÁS – MURCIA – URETA COX	MURCIA PONIENTE CON SAN NICOLÁS	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE, LUEGO ORIENTE A PONIENTE

**II. DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las candidaturas y partidos políticos participantes en las próximas Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025, a efectuarse el 16 de Noviembre del año en curso y en la eventual Segunda Votación Presidencial a efectuarse el 14 de Diciembre del presente, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA ELECCIONES PRESIDENCIALES Y PARLAMENTARIAS, EN LA COMUNA DE SAN MIGUEL**

Nº	Nombre Espacio	Cantidad tramos autorizados	MEP Candidatura Presidencial	MEP Candidatura Diputado/a
1	ESPACIO PÚBLICO GRAN AV. JOSÉ MIGUEL CARRERA - MAGDALENA VICUÑA	1	1	1
2	PLAZA ARTES GRÁFICAS	1	1	1
3	PLAZA LLICO	1	1	1
4	ESPACIO PÚBLICO AV. LO OVALLE-LEÓN TOLSTÓI	1	1	1
5	PARQUE EL LLANO SUBERCASEAUX NORTE	1	1	1
6	ESPACIO PÚBLICO LO OVALLE	1	1	1
7	PARQUE EL LLANO SUBERCASEAUX SUR	1	1	1
8	PLAZA EL LLANO	1	1	1



9	ESPACIO PÚBLICO AV. DEPARTAMENTAL-SAN MAURICIO	1	1	1
10	ESPACIO PÚBLICO DEPARTAMENTAL-CHILÓE	1	1	1
11	PLAZA ALMIRANTE LATORRE	1	1	1
12	PARQUE EL LLANO – FERNANDO LAZCANO	1	1	1
13	PLAZA JUAN EMILIO PACULL	1	1	1
14	PLAZA NICÓMEDES GUZMÁN	1	1	1
15	PLAZA CHILOÉ	1	1	1
16	PLAZA BARROS LUCO	1	1	1
17	ESPACIO PÚBLICO ISABEL RIQUELME	1	1	1
18	PLAZA EUCLIDES	1	1	1
19	ESPACIO PÚBLICO JOSÉ JOAQUÍN VALLEJOS	1	1	1
20	PLAZA MADECO	1	1	1

Nota: Será obligación de las candidaturas y partidos políticos que se inscriban para la Elección Presidencial y Parlamentarias, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**



**VERONICA CLAVERÍA HERMOSILLA  
DIRECTORA REGIONAL**

**VRT**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señora Alcaldesa I. Municipalidad de San Miguel
- Candidaturas
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.